



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157186

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

VISTOS: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 15210, de 29.11.2006, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se dispuso la medida de expulsión del país de la extranjera **Maygen Jayonni RAVELLO RISCO**, de nacionalidad peruana, por haber sido condenada por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas; b) Que, consta que la extranjera en comento dio cumplimiento a la medida de expulsión con fecha 01.10.2011, una vez cumplida su condena; c) Que, mediante Informe Policial N° 3062, de 28.08.2013, del Departamento de Policía Internacional, consta que la Sra. RAVELLO, ingresó al país en forma clandestina con fecha posterior al 01.10.2011; d) Que, la Corte de Apelaciones de Santiago acogió un recurso de Amparo en favor de la Sra. RAVELLO RISCO, ordenando al Ministerio del Interior y Seguridad Pública dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 15210 de 29.11.2006, que ordenaba su expulsión del territorio nacional; e) Que mediante Resolución Exenta N° 2303, de 22.10.2013, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se revocó la orden de expulsión indicada precedentemente, dando así cumplimiento a lo determinado por la Corte; f) Que se ha solicitado regularizar la situación migratoria en nuestro país de la extranjera **Maygen Jayonni RAVELLO RISCO**, de nacionalidad peruana, por haber ingresado clandestinamente al país, fundada entre otros, en el hecho de tener una hija chilena; g) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera de nacionalidad peruana, **Maygen Jayonni RAVELLO RISCO**, Pasaporte N° 4403419, Documento de Identidad peruano N°43819823.-

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera mencionada el plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución, para solicitar permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada y a la Oficina Especializada de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4.- **REMITASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ^{LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.}



SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
LUIS MASFERRE FARIAS

SALUDA A UD.